

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>OVIEDO..... 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA..... 8,00 — — NUMERO SUELTO..... 0,50 céntimos</p> <p>EL PAGO ES ADELANTADO</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.</p>	<p>Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.</p> <p>Se publica todos los días menos los festivos.</p> <p>ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación</p>
--	---	--

PARTE OFICIAL
 S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del día 12.)

GOBIERNO CIVIL
 —:—
 MINAS
 —
 ANUNCIO

D Jesús Ruiz Martínez, comerciante, vecino de Avilés, solicita autorización para la instalación de un almacén para dinamita y pólvoras, capaz para cien cajas y otro para los detonadores.
 El almacén se hallará situado en el monte denominado «Ribón», en Valliniello (Avilés), a dos kilómetros de la población, separado por la ría y marismas a 120 metros de la carretera que vá al «Faro Peñas».
 Lo que en cumplimiento del artículo 137 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se publica en el BOLETIN OFICIAL para que las personas que se consideren perjudicadas presenten las reclamaciones y protestas pertinentes en el Gobierno civil de la provincia, en el término de veinte días, a partir de la fecha del BOLETIN en que aparezca el anuncio.
 Oviedo, 29 de Febrero de 1928.
 —El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.
 El Gobernador,
 José Maria Caballero Aldasoro.
 R. al núm. 671

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1928 MES DE MARZO DE 1928

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden al corriente mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Obligaciones generales.	20.047'82	1.000'00	»	21.047'82
2.º	Representación provincial.	»	5.333'33	»	5.333'33
3.º	Vigilancia y Seguridad.	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales.	»	»	»	»
5.º	Gastos de recaudación.	29.004'41	»	»	29.004'41
6.º	Personal y material.	70.925'10	208'33	»	71.133'43
7.º	Salubridad é higiene.	9.801'04	»	»	9.801'04
8.º	Beneficencia.	201.642'10	»	»	201.642'10
9.º	Asistencia social.	725'00	»	»	725'00
10	Instrucción pública.	14.531'25	»	»	14.531'25
11	Obras públicas y edificios provinciales.	165.536'96	»	»	165.536'96
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
13	Montes y pesca.	»	»	»	»
14	Agricultura y ganadería.	8.386'63	»	»	8.386'63
15	Crédito provincial.	104'16	»	»	104'16
16	Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
17	Devoluciones.	»	»	»	»
18	Imprevistos.	836'07	»	»	836'07
19	Resultas.	509.691'86	»	»	509.691'86
		1.031.232'40	6.541'66	»	1.037.774'06

Oviedo, 27 de Febrero de 1928.—El Interventor de fondos provinciales, Constantino F. Corugedo. Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.
 Oviedo, 27 de Febrero de 1928.—El Presidente, Nicanor de las Alas Pumarino.—P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Mantilla.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS
 Sesión del día 23 de Febrero de 1928
 Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino
 Abierta la sesión a las dieciseis, bajo la presidencia del señor de

las Alas Pumarino, Presidente de la Corporación, y con asistencia de los Sres. Victorero, Laspra, Montoto, Muñiz Vigo y García Conde, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.
 Vista la relación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de los jornales inverti-

dos en el mes de Enero último, en la construcción del camino vecinal de Regla al Monasterio, importante 1.766'23 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Neg. ciado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se abonen 551'06 pesetas, importe del 48 por 100 del tipo de subvención

deducido el 35 por 100, con cargo a la subvención del Estado, y el resto de 1.215'17 pesetas, por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, expidiéndose por la primera cantidad, libramiento a favor del repetido Ayuntamiento, por ser la entidad que viene ejecutando las obras de dicho camino.

Vista el acta de recepción del puente económico sobre el río Aller, que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, a los efectos de lo prevenido en el vigente Reglamento de Vías y Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se remita un ejemplar al Ministerio de Fomento, otro a la Jefatura de Obras públicas, y el tercero a la Sección de Vías y Obras provinciales para su archivo.

Vista asimismo el acta de recepción parcial de los dos primeros kilómetros del camino vecinal de Salinas a San Juan de Nieva, que remite por triplicado el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, a los efectos de la orden de la Dirección general de Obras públicas de 27 de Abril de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se remita un ejemplar al Ministerio de Fomento, otro a la Jefatura de Obras públicas, y el tercero a la Sección de Vías y Obras provinciales para su archivo.

Vista la instancia del Alcalde de Aller, solicitando se proceda al estudio del camino vecinal de Sobrescobio a Felechosa, en la parte comprendida en aquél concejo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, e informe del Ingeniero-Director de Obras provinciales, acceder a lo que se solicita, y que por dicho facultativo se proceda a realizar el estudio del mencionado camino.

Vistas las instancias que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, favorablemente informadas, suscritas por D. Casimiro Alonso Rodríguez, vecino de Llanera, solicitando autorización para construir un cierre en la carretera de Lugo Llanera a Cayés D. Francisco Carreras, de Gijón, que solicita línea de cierre para la finca de D. Juan Manuel Corujo, sita en la margen derecha del camino vecinal del Piles a la Providencia, y D. José González, vecino de La Argañosa, que interesa autorización para construir una acera en el frente de su casa, sita en el kilómetro 1.º del camino vecinal de Oviedo a Escamplero; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado siempre que se sujeten en cada caso a las prescripciones que en su informe señala el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los jornales, materiales y demás gastos invertidos durante el mes de Enero último, en las obras ejecutadas en el camino vecinal de Villanueva de Oscos a la Garganta, importante peseta 1.271'72; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido

importe y pasarla a Ordenación de pagos para su abono, con cargo 610'43 pesetas a la subvención del Estado, y las 661'29 restantes, a la consignación que para construcción de caminos vecinales figura en el vigente presupuesto provincial.

Vista la comunicación del Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, manifestando que en el camino vecinal de Perán a Tabaza, han sido ejecutadas en los meses de Septiembre y Diciembre de 1927, obras por valor de pesetas 10.110; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la cuenta de referencia, y que se abonen al destajista D. Victor Vega Garcia, 2 438'25 pesetas, con cargo a la subvención del Estado, y que se remita copia al Ayuntamiento de Carreño, para que satisfaga al mencionado destajista las 6.671'75 pesetas restantes.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los estudios de los caminos vecinales de Salave a Porcia, trozo de la Roda a Porcia; Soto de Ribera a Palomar y a Arquera a Parres de Llanes, importante 3.984,32 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de Pagos para que por las 3.984,32 pesetas, se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y obras provinciales, con cargo a la partida figurada en el Capítulo XI, artículo 2.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la instancia que remite favorablemente informada, el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las Juntas vecinales de Sobrefoz y Abiegos, acompañada del proyecto de camino vecinal de Puente de Retertorio a la Aldea, en Sobrefoz, pasando por Abiegos, solicitando su aprobación y el informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar el referido proyecto; que se remita a las Juntas Vecinales de Abiegos y Sobrefoz, la Hoja de Datos fundamentales, por duplicado, concediéndoles el plazo de un mes para devolver un ejemplar con la conformidad de su contenido y aceptación de la obligación de realizar las obras en el plazo de dieciocho meses, entendiéndose que de lo contrario se desistirá de la construcción del camino, y que se manifieste al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales que tenga en cuenta lo indicado en su informe por el Jefe de Obras públicas al hacer el replanteo del camino, para mejorar en lo posible el trazado.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, formuladas por el Ingeniero don José Félix Cabasés Muñoz, por recepción de las obras de los caminos vecinales de Casquita a la Iglesia de Rozadas, importante 188,50 pesetas; de la Estación del Ferrocarril de Candás a la carretera de Ribadesella a Canero, que asciende a 203,50 pesetas; y de Perán a Tabaza, que importa 190 pesetas, cuyas obras

fueron ejecutadas, por el Ayuntamiento de Villaviciosa la primera, y por el de Carreño las restantes; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono, con cargo a la partida que da el Estado para gastos de locomoción y dietas del personal facultativo de Obras públicas, con destino a dichos servicios.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de Enero último, por los automóviles y maquinaria de la Sección de Vías y Obras provinciales, importante 1.906,25 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales para que efectúe los pagos, con cargo a la partida que se incluye en el artículo 1.º del Capítulo XI, del vigente presupuesto provincial.

Vista la liquidación y acta de recepción que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las obras de explanación ejecutadas durante el año de 1927, en las carreteras de Campos a Trubia, km. 1 al 26, y La Laguna a San Julián de Illas, km. 1 al 3, por el contratista don Bernardino Fanjul Rodríguez, sin saldo abonable a su favor; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas.

Vistos el proyecto del camino vecinal de Rubiano al de Grado a Bayo, trozo primero de Reconco a Coalla, formado por el Ayuntamiento de Grado, que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, proponiendo su aprobación, y el informe favorable del Ingeniero Jefe de Obras públicas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar dicho proyecto y remitir al Ayuntamiento de Grado la Hoja de Datos Fundamentales, para que en el término de un mes devuelva un ejemplar aprobado donde conste la conformidad del Ayuntamiento, obligándose a terminar las obras en el plazo de ocho meses y en la inteligencia que de no hacerlo así queda desistida la construcción del camino.

Vistos la instancia que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la Junta Vecinal de Taranes y Tanda, acompañada del proyecto de camino vecinal de Mestas a Taranes, por Tanda, cuyo presupuesto de contrata asciende a 141.831,84 pesetas, y el informe favorable del Ingeniero Jefe de Obras públicas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar el referido proyecto y remitir la Hoja de Datos Fundamentales a la Junta Vecinal de Taranes y Tanda, para que en el término de un mes la devuelva con su conformidad y expresando que queda obligada a realizar las obras en el plazo de catorce meses, y de no verificarlo en el referido plazo se desistirá de la construcción del camino.

Vista la primera relación valo-

rada que remite el Arquitecto provincial, de las obras de construcción de una vivienda para el encargado de la Granja Agrícola de Tineo y la certificación de las obras ejecutadas desde el 3 de Noviembre a 3 de Febrero, por el contratista D. Francisco Tarrío Matallana, importante 11.150,53 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abone al mencionado contratista la referida cantidad.

Vista la instancia que remite a informe el Ingeniero Jefe de Obras públicas formulada por varios vecinos de Ruenes (Valle Alto de Peñamellera), solicitando la terminación de la carretera provincial de Niserias a Rozagás, se acordó trasladar a aquella Jefatura el informe emitido por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en el que razona la resolución adoptada por la Diputación al pasar el trozo de carretera a camino vecinal al reorganizar el plan de carreteras a construir por la Diputación.

Vista la certificación del Secretario del Ayuntamiento de Lena del acuerdo de aquella Corporación aprobando la Hoja de datos fundamentales del camino vecinal de De la Estación de Pajares al Pueblo y solicitando de esta Diputación que anuncie cuanto antes la subasta de las obras y permita a aquel Ayuntamiento aportar la cantidad con que le corresponde contribuir a la obra en plazos, se acordó, previo informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al Ayuntamiento de Lena para que entregue las 31.412,87 pesetas en seis plazos mensuales de 5.235,48 pesetas cada uno, las que se habrán de reducir en proporción a la participación del Ayuntamiento si en el acto de la subasta hay baja en el presupuesto de contrata, y participar a aquella Corporación municipal que si en el plazo de un mes no acuerda con las debidas garantías el ingreso en las Arcas provinciales de los seis plazos referidos; quedará incurso en las responsabilidades señaladas por el Real decreto de 23 de Julio de 1911.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial, solicitando autorización para ejecutar por Administración obras de embaldosado del pórtico del Hospicio y colocación en el exterior de la fachada principal de un encintado de adoquín y guijarros; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizarle para ejecutar por Administración las referidas obras y que se expida a favor de dicho Facultativo un libramiento a justificar por la cantidad de 5.200 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo X, artículo 1.º del vigente presupuesto especial del Hospicio, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la comunicación del Director del Hospicio provincial, participando que el contratista de telas del Establecimiento, don

Francisco Rojo, ha cumplido su compromiso y proponiendo se le devuelva la fianza que tiene constituida al efecto; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, se devuelva la referida fianza, previo el pago de los derechos de cancelación de la misma y los de inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial de la inversión de las 12.000 pesetas, importe de los libramientos expedidos a su favor para pago de las obras ejecutadas por Administración en las tisanerías, ropero y despacho de Médicos del Hospital provincial, importante 12.000 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos correspondientes.

Vista la comunicación del Director del Hospicio, interesando la forma en que se ha de adquirir material eléctrico, para los diversos departamentos del Establecimiento; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar a dicho funcionario para efectuar la referida compra por Administración, hasta la cantidad de 500 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo I, artículo 3.º del presupuesto especial del Asilo, y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial, solicitando se le autorice para realizar por Administración las obras de enlucido de techos y paredes del Hospital provincial; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la referida autorización y que se expida un libramiento a favor de dicho Facultativo, a justificar por la cantidad de 6.000 pesetas, con cargo a la consignación de 36.000 pesetas que figuran en el Capítulo X, artículo 1.º del presupuesto del Hospicio y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista asimismo la comunicación del Arquitecto provincial, solicitando se le autorice para realizar por administración la instalación de la calefacción en la casa del Farmacéutico del Hospital provincial, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la autorización que se interesa, y que se expida a favor de dicho Facultativo, un libramiento a justificar por la cantidad de 1.450 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto especial del Establecimiento, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Visto el expediente que remite la Alcaldía de Piloña, instruido con el fin de ingresar en el Departamento de ancianas pobres e impedidas, destinado al efecto en el Hospicio provincial, a las hermanas María del Carmen y María Aurora Onís de la Parte, vecinas de dicho concejo, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, admitir en el referido Departamento a las mencionadas

María del Carmen y María Aurora Onís de la Parte, para ocupar cama vacante por el Partido judicial de Inflesto, al que corresponden.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial, interesando autorización para efectuar por administración obras de pintura en varias dependencias del Hospicio provincial, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la referida autorización y que se expida a favor de dicho Facultativo, libramiento a justificar por 2.000 pesetas, con cargo a la consignación de 36.000, figurada en el Capítulo X, artículo 1.º del vigente presupuesto del Establecimiento, y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, importante 9.286,97 pesetas, de los gastos de conservación y reparación del Hospital provincial durante el mes de Enero último, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, importante 9.934,58 pesetas, por los gastos de conservación y reparación del Hospicio provincial durante el mes de Enero próximo pasado, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vista el acta de recepción definitiva de las obras de entarimados del Hospicio provincial, que remite el Arquitecto provincial, quien interesa a la vez sea devuelta al contratista de las referidas obras la fianza constituida, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se devuelva al mencionado contratista la fianza, previo el pago de los derechos de cancelación de la misma y los de inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL.

Visto el expediente instruido a instancia de D. Angel Vallin Morada, Párroco de Tellego (Ribera de Arriba), interesando el ingreso en la Casa de Caridad de San Lázaro, de su feligrés Antonio Suarez Morán; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Diputado Visitador del Establecimiento, admitir en la Sala de ancianos pobres e impedidos, destinada al efecto en el Hospital provincial, al referido Antonio Suarez Morán, para ocupar cama, si hay vacante, por el Partido judicial de Oviedo, al que corresponde, debiendo antes de su ingreso sufrir el correspondiente reconocimiento facultativo a fin de comprobar su impedimento para el trabajo, y de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni de las que requieren asidua asistencia, el cual será llevado a cabo por el Médico del Establecimiento.

Vista la cuenta que remite el Presidente de la Diputación de

Valladolid, de las estancias causadas en aquel Manicomio provincial, por los dementes de esta provincia en él recluidos, durante el mes de Enero último, importante 14.204 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Se acordó expedir un libramiento a justificar, por la cantidad de 10.000 pesetas, a favor del Inspector de los servicios relacionados con la ganadería, D. Jesús Vazquez, con cargo a las 50.000 pesetas consignadas para el fomento de la ganadería.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia, se acordó fijar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el actual mes de Febrero:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0	40
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	64
Idem de paja de 6 idem.	0	70
Idem de yerba de 12 idem.	1	30
Litro de petróleo.	0	80
Kilogramo de carbón vegetal.	0	30
Quintal métrico de leña.	4	00
Kilogramo de carne.	3	50
Litro de vino.	0	70
Quintal métrico de maíz.	35	00
Quintal métrico de centeno.	42	00

Vista la instancia de D. Fernando García, vecino de esta ciudad, solicitando la reducción del importe de su cédula personal; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a la pretensión y conceder el derecho a satisfacer cédula de la Tarifa 1.ª, clase 16.ª, con arreglo a lo que dispone el Real decreto ley de 21 de Junio de 1926.

De acuerdo con lo que propone el Negociado, se acordó abrir el periodo voluntario de recaudación para la cobranza del impuesto de cédulas personales, en los Municipios de Aller, Cabrales y Villayón, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento de los contribuyentes.

Vista la instancia de D. Leonardo Modroño Gonzalez, vecino de esta capital, reclamando contra el procedimiento de apremio que se le sigue por falta de pago de su cédula personal correspondiente al año de 1926; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estimar la reclamación y dejar sin efecto el procedimiento decretado contra el mismo.

Vistas las comunicaciones que remiten los Inspectores del Impuesto de cédulas personales, participando el resultado de la investigación practicada en los concejos de Grado, Sariego, Noreña y Siero; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la nuevas clasificaciones que proponen los indicados Inspectores y comunicarlo a las Al-

caldías respectivas para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Vista la instancia de D. Luis Sendin García, vecino de Gijón, solicitando la reducción del importe de su cédula personal, correspondiente al año de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estimar la pretensión, clasificándole en la Tarifa 1.ª, clase 16.ª.

Vista igualmente la instancia de D. Luis Mijares Fernandez, vecino de Llanes, solicitando la reducción del importe de su cédula personal correspondiente al año de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estimar la pretensión y concederle derecho a satisfacer cédula personal de la Tarifa 1.ª, clase 16.ª.

Vista la instancia de D. Francisco Bonachera Hernandez, vecino del concejo de Gozón, solicitando también la reducción del importe de su cédula personal correspondiente al año de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estimar la pretensión, clasificándole en la Tarifa 1.ª, clase 16.ª.

Vista asimismo la instancia de D. Amalio Bernardo Encina, vecino de esta capital, solicitando la reducción del importe de su cédula personal correspondiente al año de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estimar la pretensión, clasificándole en la Tarifa 1.ª, clase 16.ª.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospicio provincial, de los gastos hechos por administración, durante el mes de Enero próximo pasado i portantes en junto 2.201,22 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida por su total importe un libramiento a favor del Administrador del Hospicio, para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista asimismo la cuenta que dicho Director remite, de los suministros hechos por contrata y administración en el Hospicio provincial y Casa de Caridad durante el mes de Enero próximo pasado, importantes en junto la cantidad de 29.899,13 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expidan los libramientos correspondientes a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospicio provincial, de las cantidades recaudadas en el mes de Enero próximo pasado, importantes en junto 480 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por el Administrador del Hospicio se ingrese dicha suma en la Depositaria de fondos provinciales.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de los suministros hechos por contrata y administración en di-

cho Establecimiento y Casa de Caridad, durante el mes de Enero último, importantes en junto la cantidad de 84.523'80 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan los libramientos correspondientes a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el mismo Director de los gastos hechos en el Hospital provincial y Casa de Caridad, durante el mes de Enero último, importantes en junto 4.379'05 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que por su total importe, se expida libramiento a favor del Administrador del Hospital, para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial, de las cantidades recaudadas durante el mes de Enero último, importantes en junto 11.396 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que por el Administrador del Hospital se ingrese dicha suma en la Depositaria de fondos provinciales.

Vista asimismo la cuenta que remite el mencionado Director, referente al suministro de medicinas, curas y drogas, verificado por las Droguerías Braga, al Hospital provincial, durante el mes de Noviembre último, importante 6.229'60 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida un libramiento por dicha cantidad y con cargo a la partida que como deuda reconocida figura por 13.833 pesetas consignada en el Capítulo IX artículo 3.º del presupuesto especial vigente de aquél Establecimiento.

(Concluirá)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ibias

ANUNCIO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto de gastos e ingresos para el corriente año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Consistoriales de Ibias, Marzo 7 de 1928.—El Alcalde, Constantino Barrero.

R. al núm. 707

Alcaldía de Somiedo

Subsanados los reparos hechos por la Superioridad al Registro fiscal de edificios y solares de este concejo, se expone nuevamente al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden

formular reclamación los interesados si lo creyeren conveniente.

Somiedo, Marzo 5 de 1928.—El Alcalde, B. Abol.

R. al núm. 670

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido, ha acordado por providencia de hoy, dictada en el sumario número 6, del corriente año, se sigue en este Juzgado por lesiones, sea citado por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia el lesionado José Tuero Pérez, de 31 años de edad, casado, aserrador, natural de Villavieja, y sin domicilio conocido; para que dentro del término de cinco días a contar desde esta publicación del presente en dicho periódico, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser reconocido por el Médico Forense, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio de Ley.

Y para su publicación en dicho periódico, extiende la presente cédula en Cangas de Onis, a nueve de Marzo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial.

R. al núm. 700

Juzgado de Madrid

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta Corte, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.ª Teresa González García, hija que fue de Francisco González Castrillón é Isabel García González, natural de Arbón, provincia de Oviedo, cuya señora falleció en la ciudad de Avila, el día 10 de Septiembre de mil novecientos veintisiete, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos y sin que conste hubiera otorgado testamento, reclamando su herencia sus sobrinos carnales, hijos de los hermanos de aquella señora Juan, Josefa y Antonio, que a continuación se expresan: Concepción, Josefa, Vicente y Juan González Pérez, hijos del Juan; José Posada González, hijo de la Josefa, y Remedios González Iglesias y Manuel, Antonio y Francisco González Serrano, hijos del Antonio.

Lo que se hace público por el presente a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho que aquellos a la herencia de la D.ª Teresa González García, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, dieciocho de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ MORO, Luciano, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Merujedo, Ayuntamiento de Mieres, provincia de viedo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 672 milímetros, pelo castaño, cejas al ceo, ojos azules, color moreno, señas particulares una cicatriz en la frente, domiciliado últimamente en Merujedo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor don Marcelino Contijas Fernández, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa núm. 2, de guarnición en Ferrol.

576

MENDEZ COTO, Severino, hijo de Plácido y de Matilde, natural de Cotorraso, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, carpintero, de 21 años de edad, estatura 1,70 metros, color sano, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba nada, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

698

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMPANIA DE NAVEGACION

«VASCO-ASTURIANA»

Se convoca a Junta general ordinaria para el domingo 25 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio del Banco Asturiano, de Oviedo, con el fin de dar lectura a la Memoria del ejercicio de 1927, discutir y en su caso aprobar, las cuentas, y deliberar sobre las proposiciones que presentase el Consejo de Administración.

Los libros y comprobantes estarán a disposición de los Sres. Accionistas, diez días antes de la celebración de esta Junta, en las oficinas que esta Compañía tiene en Avilés.

Como papeleta de entrada les servirá el resguardo de cualquier casa de Banca donde tengan depositadas sus acciones.

Caso de no poder celebrarse la Junta general por falta de número de acciones, se convoca para el domingo siguiente, 1.º de Abril, en el mismo sitio y hora.

Avilés, 6 de Marzo de 1928.—El Consejero Delegado, Juan Uría.

SOCIEDAD ANÓNIMA

ELECTRA DE OCCIDENTE

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 25 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la misma, para examinar y, en su caso aprobar, el balance, Memoria y cuentas del ejercicio de 1927.

Navia, 3 de Marzo de 1928.—El Secretario, Ernesto Fernández.

Campaña Marítima Ballesteros

En liquidación

Se cita a los señores Accionistas a la reunión general que se celebrará de segunda convocatoria el día 26 del corriente mes, a las diez de la mañana, en las oficinas de D. Ceferino Ballesteros, de Avilés, para enterarles del curso de la liquidación y adoptar los acuerdos que se consideren convenientes para proseguirla.

Es de advertir a los señores Accionistas que se celebrará la Junta y tomarán acuerdos, sea cual fuere el número de asistentes.

Avilés, a 13 de Marzo de 1928.—El Consejo liquidador.

Compañía de Tranvías de Gijón

Convocatoria

De conformidad con lo establecido por el artículo 24 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración acordó convocar a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 26 del corriente, a las tres y media de la tarde, en las oficinas de la Compañía, a fin de examinar, discutir y aprobar en su caso, la Memoria y balance correspondiente al Ejercicio de 1927, nombrar tres Consejeros y la Comisión Interventora para 1928.

Tienen derecho a voto los poseedores de diez o más acciones, que acrediten con el Resguardo correspondiente tenerlas depositadas en la Caja social, o cualquier Banco o Establecimiento de Crédito.

Los Accionistas con derecho a voto pueden hacerse representar por otro que tenga el mismo derecho, manifestándolo por carta dirigida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Gijón, 1.º de Marzo de 1928.—El Presidente, E. Manso.

Esc. Tip. del Hospicio provincial